

31. SECCIÓN DISEÑOS PROYECTOS URBANOS

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a) Elaborar el diseño arquitectónico de anteproyectos de obras de impacto urbano y preparar las Bases Técnicas para el llamado a Propuesta Pública para su materialización, a través de la inversión privada, constituirse en la unidad técnica en la evaluación de propuestas y colaborar en la supervisión técnica de las obras;
- b) Colaborar en la evaluación de proyectos de impacto urbano gestados por la iniciativa privada, a requerimiento de la autoridad alcaldía;
- c) Elaborar el diseño arquitectónico de los proyectos con cargo al Plan de Obras, inversión regional y/o sectorial, u otras fuentes de financiamiento, que forman parte de la inversión anual comunal, o que sean encargados por la autoridad municipal;
- d) Constituirse en unidad técnica de los proyectos encargados a consultores privados, y que formen parte de los planes y programas de inversión anual de la comuna;
- e) Constituirse en unidad técnica para la supervisión de obras de impacto urbano, asignadas por Propuestas Públicas del Municipio.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer al Departamento Desarrollo Territorial y Proyecto Urbanos la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Identificar las áreas o sectores urbanos relevantes, cuyo proceso de desarrollo se vincule con la consolidación del rol urbano comunal, evaluando sus recursos y potencialidades y planificando estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo.
- ii. Evaluar los recursos disponibles para utilizarlos en proyectos específicos de desarrollo, potenciando la integración de los esfuerzos de las distintas unidades, para el mejor uso de los recursos municipales, y las alternativas de utilización de financiamiento público o privado.
- iii. Participar en la evaluación de los impactos urbanos de los proyectos de significación para la ciudad, de carácter público como privado, evaluando su correspondencia con los objetivos estratégicos comunales.

- iv. Efectuar las comisiones de servicio en conformidad a lo dispuesto por Ley 18883/89 y aquellas de tareas específicas, que el Alcalde disponga.
- v. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica.
- vi. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- vii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- viii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- ix. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los Contratos Municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- x. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su Unidad.
- xi. Mantener actualizado el registro del inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.